

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

SEXTA VISITADURÍA

CDHEC/6/2021/91/Q

Asunto: Solicitud de Informe.

Oficio: SV-466-2021.

Nueva Rosita, Coahuila de Zaragoza, a 23 de noviembre de 2021.

Lic. Sonia Villarreal Pérez.

Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Presente. -

Por medio del presente, me permito hacer de su conocimiento que el día 04 de noviembre del 2021, se recibió ante este Organismo, la queja presentada por parte de la C. [REDACTED], mediante la cual manifestó presuntas violaciones a los derechos humanos en su agravio, atribuidos a elementos de la Policía de Acción y Reacción de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza; los cuales se traducen en Violación al Derecho a la Privacidad en la modalidad de Allanamiento de Morada y Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en la modalidad de Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes;

Por lo anterior, en virtud del artículo 107 de la Ley de ésta Comisión, se anexa extracto del escrito de queja:

"Quiero interponer una queja en contra de los elementos de la Policía de Acción y Reacción, ya que el día 31 de octubre de 2021 aproximadamente a las 01:00 horas, me encontraba en mi domicilio en calle Burgos de la colonia San Antonio aquí en Sabinas, en compañía de mi familia que eran 2 sobrinas Erika y Perla Guadalupe de apellidos Jaramillo Sosa quien esta última se encontraba embarazada, mi hija Dora Guadalupe Hernández Sosa y el suegro de mi hija Arturo Fraire además de mis nietos y los hijos de mis sobrinas, todos estábamos adentro de la casa cuando escuchamos que abren la puerta y al voltear a ver quién había ingresado vemos que eran 2 policías uniformados y en su uniforme llevaban las siglas de la PAR de la policía del estado, se dirigen con el suegro de mi hija y lo pasan a un cuarto de la casa, solo se escuchaba que le gritaban y lo amenazaban, en eso llega conmigo un oficial y me lleva a otro cuarto y al estar ahí me pregunta que donde tenía oculta la droga sino me golpearía porque no estaría batallando con nosotros, le dije que no sabía de lo que hablaba y que nunca había tenido problemas con policías, además de no tener la droga que ellos buscaban, sin embargo, me comenzó a golpear en la espalda y la cabeza, preguntándome de nuevo que donde tenía las drogas, pero le decía que no tenía nada, somos una familia humilde que muy apenas tenemos para comer y que lo corroborara en el refrigerador porque no tenía nada de comida, si fuese así sería otra cosa, no me dijo nada y de la nada sacó una bolsa y me la colocó en la cabeza, pero por la desesperación la rompí y empecé a gritar, el policía me volvió a decir que sacara la droga sino me la volvería a poner, le dije muchas veces que no tenía nada que revisar mi casa para que viera que es verdad lo que decía, en eso se salió del cuarto junto con su otro compañero revisaron rápido la casa y nos dijeron que no nos moviéramos de donde estábamos sino lo lamentaríamos, después se retiraron de la casa diciéndonos que volverían, y mi sobrina que se encontraba embarazada por el susto que se llevó por el actuar de los policías tuvimos que llevarla al hospital y en ese día tuvieron que tenerla en observación ya que dio a luz a su bebé. Por eso acudo a esta Comisión para que intervenga en lo sucedido".

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

Lo anterior, para solicitarle de la manera más atenta que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa, en el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto

Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se le atribuyen, así como el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Teniendo para esto un plazo no mayor a **diez (10) días naturales**, contados a partir de que se notifique el presente proveído.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que, en relación al trámite de la queja, se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, 112 fracciones II y VI de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradezco de antemano las atenciones ~~que se sirva brindar al presente.~~

~~Atentamente~~
~~"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"~~



~~Lic. Fabian Jassiel Muñoz Flores.~~
~~Visitador Adjunto de la Sexta Visitaduría Regional de la CDHEC.~~

C.c.p. Dr. Hugo Morales Valdés. Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.
C.c.p. Mtra. Gabriela Noguez Sandoval. Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.
C.c.p. Expediente.
C.c.p. Minutario.
LASMG/FJMF



PARA EL CONSENTIMIENTO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

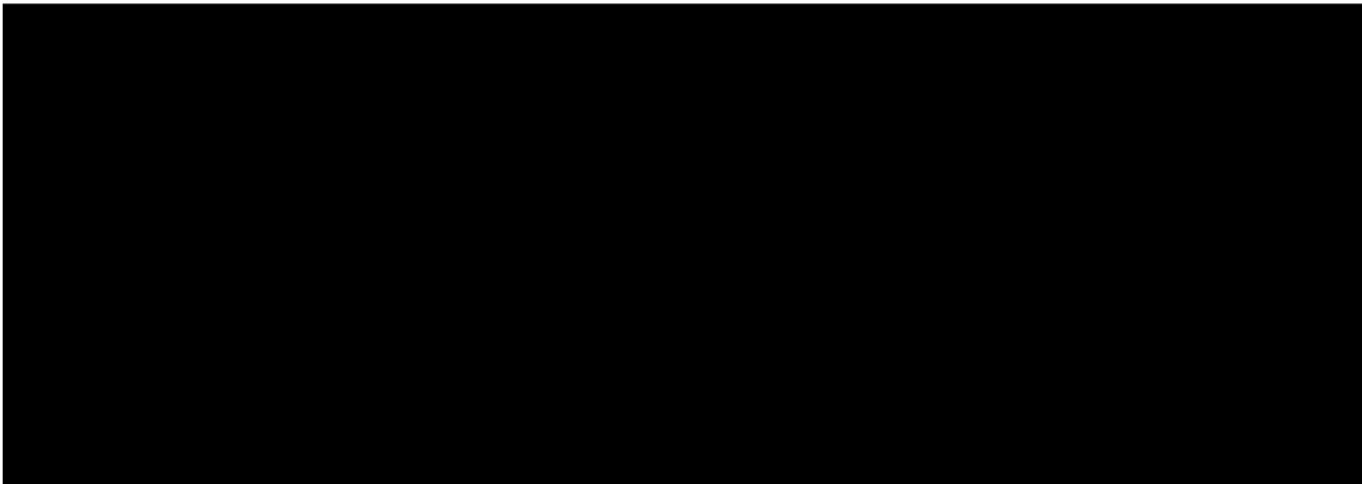
Con respecto al tratamiento de mis datos personales, y con fundamento en el artículo 15 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por medio del presente, indico que si otorgo el consentimiento a la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza con domicilio en Miguel Hidalgo Norte, número 303, Zona Centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza para el tratamiento de los mismos conforme a la Ley, quedando bajo resguardo de: Juan Antonio Valdez Cepeda.

04 de noviembre de 2021, Nueva Rosita, Coahuila de Zaragoza,

Atentamente

[Redacted signature block]

C. [Redacted name]
Quejosa.



Aviso de Privacidad

Para dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de informarle el tipo de datos personales que se recaban de usted, la forma en cómo se usan, se manejan, se aprovechan y con quién se comparten.

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en la calle Miguel Hidalgo número 303, Zona Centro, de la ciudad de Saltillo; es responsable de recabar sus datos personales, del uso que se les dé a los mismos y de su protección. En ese tenor, esta Comisión solicita su nombre, dirección, ocupación, estado civil, fecha y lugar de nacimiento, y si los hubiere, su correo electrónico, número telefónico, escolaridad, ingresos mensuales, comprobantes de domicilio e identificación oficial.

Estos datos son incorporados a nuestro sistema con el objetivo de poder brindar un servicio adecuado y para confirmar su identidad, atender su situación legal, elaborar su expediente de queja, brindarle asesoría legal, así como para cumplir con los requerimientos de ley y/o validar la información proporcionada.

Los datos e información que proporcione no se transfieren a ningún tercero ajeno a esta Comisión, salvo para cumplir con las obligaciones legales inherentes a la institución, sean de carácter judicial o administrativas.

Usted tiene derecho a limitar el uso y divulgación de su información personal, así como a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición correspondientes que la legislación le concede, presentando una solicitud por escrito en el domicilio de este organismo público autónomo, dirigido al responsable de la Unidad de Atención de Acceso.

Para el trámite de la referida solicitud, es indispensable que firme un consentimiento para usar sus datos personales, con la finalidad de dar trámite al asunto que requiera.

El presente Aviso de Privacidad puede sufrir modificaciones o actualizaciones, por lo que se le mantendrá informado(a) de ello en la comunicación inmediata siguiente con posterioridad a la modificación o actualización que corresponda.

Para cualquier duda y/o aclaración en relación al presente, por favor diríjala al correo electrónico secretariotecnico@cdhec.org.mx y a los teléfonos (844)439-3569, 415-8543 y 439-3675.

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

FECHA DE EXPIRACIÓN: 15/04/2012

ESTADO: 05 MUNICIPIO: 028 SECCIÓN: 0713

LOCALIDAD: 0001 EMISIÓN: 2018 VIGENCIA: 2023

INE

IDMEX1872084503<<0713037510140
7204151M2912316MEX<03<<03002<4



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de
Coahuila de Zaragoza

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

Sexta Visitaduría Regional

Asunto: Acuerdo de Admisión
y Calificación de Queja.

Expediente:

CDHEC/6/2021/91/Q

En la ciudad de Nueva Rosita, Coahuila de Zaragoza; a 05 de noviembre de 2021.-----
Téngase por admitida la queja presentada por la C. [REDACTED]; y
desprendiéndose presuntas violaciones a los Derechos Humanos cometidas en su agravio,
consistentes en **Violación al Derecho a la Privacidad en la modalidad de Allanamiento
de Morada y Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en la
modalidad de Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes**; La misma es aceptada en
virtud de que se atribuyen a elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de
Sabinas, Coahuila de Zaragoza. Regístrese en el Libro de Gobierno de esta Comisión
Estatul con el número que estadísticamente le corresponda, siendo este el
CDHEC/6/2021/91/Q y de conformidad con lo que establece el artículo 107 de la Ley de la
Comisión Estatal, dese a conocer la queja planteada a la autoridad señalada como presunta
responsable; Infórmesele sobre la admisión de la misma, y de que este Organismo Estatal
inicia su intervención, solicitándole de la manera más atenta un informe pormenorizado de
los hechos, el cual deberán presentar en un plazo no mayor a **diez (10) días naturales**,
contados a partir de que se notifique el presente proveído, acompañado de las constancias
que funden y motiven los actos que se les imputan, si estos efectivamente existieron, así
como los elementos esenciales de información que se consideren necesarios para su
conocimiento. Asimismo, infórmesele que la falta de rendición del informe o de la
documentación que lo apoye, así como el retraso injustificado en su presentación, además
de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que, en relación al trámite de la queja,
se tengan por ciertos los hechos de la misma salvo prueba en contrario. Dígasele a la parte
quejosa que la presentación de la misma no perjudica el ejercicio de otros derechos y
medios de defensa que puedan corresponderle conforme a las leyes ni suspenderán o
interrumpirán sus plazos preclusivos de prescripción o caducidad y que las actuaciones por
parte de esta Comisión Estatal son completamente gratuitas, y que para el trámite de la
queja no es necesario contar con la asistencia de un abogado o representante profesional.
Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87, 89, 92, 98, 105 108, 109,



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"
110, de la Ley de la Comisión Estatal; 77 y 81, de su Reglamento Interior. Así lo acordó y
firma el Licenciado Luis Angel San Miguel Garza, Encargado del Despacho de la Sexta
Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de
Zaragoza. Notifíquese.-----



**SEXTA VISITADURÍA REGIONAL
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE RECEPCIÓN DE QUEJA**

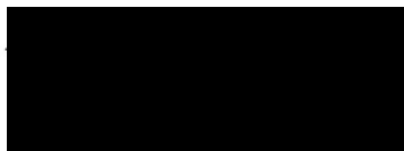
En la ciudad de Nueva Rosita, Coahuila de Zaragoza, siendo las 11:10 horas, del día de hoy miércoles 04 de noviembre de dos mil veintiuno, el suscrito Licenciado Fabian Jassiel Muñoz Flores, en mi carácter de Visitador Adjunto de la Sexta Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con la fe pública que me confiere el artículo 50 del Reglamento Interior de éste Organismo: -----

HAGO CONSTAR-----

Que comparece ante este Organismo la C. [REDACTED], de 49 años de edad, de estado civil casada, quien presenta identificación oficial INE con número de folio 0713037510140, de ocupación Ama de casa, con escolaridad de hasta Primaria, quien refiere tener domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle [REDACTED], de la Colonia [REDACTED] en la ciudad de [REDACTED], Coahuila de Zaragoza, con número telefónico 861-200-61-89. Por lo que manifiesta que: "Quiero interponer una queja en contra de los elementos de la Policía de Acción y Reacción, ya que el día 31 de octubre de 2021 aproximadamente a las 01:00 horas, me encontraba en mi domicilio en calle [REDACTED] de la colonia [REDACTED] aquí en Sabinas, en compañía de mi familia que eran 2 sobrinas Erika y Perla Guadalupe de apellidos Jaramillo Sosa quien esta última se encontraba embarazada, mi hija [REDACTED] a y el suegro de mi hija [REDACTED] además de mis nietos y los hijos de mis sobrinas, todos estábamos adentro de la casa cuando escuchamos que abren la puerta y al voltear a ver quién había ingresado vemos que eran 2 policías uniformados y en su uniforme llevaban las siglas de la PAR de la policía del estado, se dirigen con el suegro de mi hija y lo pasan a un cuarto de la casa, solo se escuchaba que le gritaban y lo amenazaban, en eso llega conmigo un oficial y me lleva a otro cuarto y al estar ahí me pregunta que donde tenía oculta la droga sino me golpearía porque no estaría batallando con nosotros, le dije que no sabía de lo que hablaba y que nunca había tenido problemas con policías, además de no tener la droga que ellos buscaban, sin embargo, me comenzó a golpear en la espalda y la cabeza, preguntándome de nuevo que donde tenía las drogas, pero le decía que no tenía nada, somos una familia humilde que muy apenas tenemos para comer y que lo corroborara en el refrigerador porque no tenía nada de comida, si fuese así sería otra cosa, no me dijo nada y de la nada sacó una bolsa y me la colocó en la cabeza, pero por la desesperación la rompí y empecé a gritar, el policía me volvió a decir que sacara la droga sino me la volvería a poner, le dije muchas veces que no tenía nada que revisar mi casa para que viera que es verdad lo que decía, en eso se salió del cuarto junto con su otro compañero revisaron rápido la casa y nos dijeron que no nos moviéramos de donde estábamos sino lo lamentaríamos, después se retiraron de la casa diciéndonos que volverían, y mi sobrina que se encontraba embarazada por el susto que se llevó por el actuar de los policías tuvimos que llevarla al hospital y en ese día tuvieron que tenerla en observación ya que dio a luz a su bebé. Por eso acudo a esta Comisión para que intervenga en lo sucedido". Con lo anterior, se da por concluida la presente diligencia, siendo las 11:39 horas de la fecha en que se actúa, conforme a lo dispuesto por el artículo 89, 90, 91, 92, 95, 98, 100 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como también conforme a lo que disponen los artículos 64, 66, 70, 73 del Reglamento Interior de esta Comisión. Doy fe.-----



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de
Coahuila de Zaragoza



Quejosa.

Lic. Fabian Jassiel Muñoz Flores
Visitador Adjunto Regional de la CDHEC.

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

SEXTA VISITADURÍA**CDHEC/6/2021/91/Q****Asunto:** Admisión de Instancia.**Oficio:** SV-467-2021.

Nueva Rosita, Coahuila de Zaragoza, a 23 de noviembre de 2021.

C.

Calle:

Coloni:

Sabinas, Coahuila de Zaragoza.

Presente. -

En relación con su escrito de queja, recibido en la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, y al que fue asignado el número **CDHEC/6/2021/91/Q**, con base en el artículo 104 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se determinó admitir dicha instancia, por lo que este Organismo Estatal de inmediato iniciará las investigaciones y trámites que corresponden.

En este contexto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento Interior de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, me permito comunicarle que, el Visitador a quien se le ha encomendado el estudio de su caso es el Lic. Fabian Jassiel Muñoz Flores. Si desde este momento considera entrar en contacto con el Visitador antes mencionado, mucho le agradeceré solicite una cita al teléfono 8616121567.

Por otra parte, informo a usted que de acuerdo a lo establecido por el artículo 98 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 73 de su Reglamento Interior la formulación de su queja ante este Organismo no afecta el ejercicio de otros derechos y medios de defensa que puedan corresponder al agraviado conforme a la ley, y no suspende ni interrumpe los plazos preclusivos, de prescripción o caducidad.

De conformidad con los artículos 68 y 77 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal, todos sus servicios son breves, sencillos y gratuitos, y no es indispensable que cuente usted con un abogado o representante profesional, ya que este Organismo se encargará autónomamente de tramitar, analizar y dictaminar sobre la queja planteada.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente****"Voz y Presencia de las personas con Derechos"**

Lic. Fabian Jassiel Muñoz Flores.
Visitador Adjunto de la Sexta Visitaduría Regional de la CDHEC.

C.c.p. Dr. Hugo Morales Valdés, Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.
C.c.p. Mtra. Gabriela Noguez Sandoval, Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.
C.c.p. Expediente,
C.c.p. Minutario.
LASMG/FJMF